

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 6 DE ENERO DE 1977

No. 18.249

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 47-A de 16 de diciembre de 1976, por la cual se deroga la Resolución No. 43 de 12 de noviembre de 1976 y se dan unas autorizaciones

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 114, 115 y 116 de 25 de noviembre de 1976, por las cuales se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase y suscriba unos terrenos.

AVISOS Y EDICTOS

juicio fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato conforme a las normas y prácticas prevaletientes en plaza para este tipo de transacciones.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

RESOLUCION DE GABINETE

DEROGASE UNA RESOLUCION Y SE DAN UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 47-A
(de 16 de Diciembre de 1976)

Por la cual se deroga la Resolución No. 43 de 12 de noviembre de 1976 y se dan unas autorizaciones.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Derógase en todas sus partes la Resolución No. 43 de 12 de noviembre de 1976.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que en nombre y representación legal de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, celebre con el UNION BANK OF SWITZERLAND (Panamá) INC., contrato de empréstito hasta por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE DOLARES (US\$18.000.000.00), en los siguientes términos: Plazo de once (11) meses, incluyendo siete (7) meses de período de gracia, pagadero en cuatro (4) mensualidades iguales, con una tasa de interés del 1 1/4% anual sobre la tasa del mercado Interbancario de Londres (LIBOR), calculado sobre un período de once meses.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación, en el empréstito a que se refiere el artículo anterior en los términos y condiciones financieras allí mencionadas.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a los Ministros de Desarrollo Agropecuario y de Hacienda y Tesoro, para que incluyan en el contrato de empréstito, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su

GERARDO GONZALEZ,
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de la Presidencia,
FERNANDO MANFREDO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número sujeción: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

Organo Ejecutivo tiene interés de coadyuvar con los Municipios a su desarrollo, por lo que no tiene objeción a que se traspase al Distrito de San Carlos, los globos de terrenos baldíos nacionales, una vez cumplidas las exigencias requeridas por Ley.

Por las razones expuestas,

RESUELVE:

1o.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, traspase a título gratuito al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE SAN CARLOS una extensión superficial de 15 hectáreas con 3583.53 metros cuadrados que constituyen diez (10) globos de terrenos baldíos nacionales, ubicados en la población de Las Uvas, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

2o.- COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE SAN CARLOS a dejar el diez por ciento (10 por ciento) del total del área adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal y Artículos 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA TRASPASAR Y SUSCRIBA UNOS TERRENOS

RESOLUCION No. 114
Panamá, 25 de Nov. de 1976

Por Acuerdo No. 4 de 13 de abril de 1976, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS, aprobó el estudio realizado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, para la demarcación del área de futuro desarrollo urbano del Corregimiento de Las Uvas. El Acuerdo aludido, faculta al señor Alcalde del Distrito de San Carlos para que en representación de dicho Municipio, suscriba la Escritura Pública de traspaso, que le hace la Nación

En vista de la petición a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, confeccionó y aprobó el plano No. 88-29689 con fecha 6 de febrero de 1976, lo cual arrojó un área de 15 hectáreas con 3583.53 metros cuadrados, que constituyen diez (10) globos de terrenos baldíos nacionales, que corresponden al Corregimiento de Las Uvas, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

El resultado del último Censo de Población y Vivienda, celebrado el 10 de mayo de 1970, comprobó que el Corregimiento de Las Uvas, está en proceso de crecimiento, por lo cual se hace necesario dotarlo de las tierras para su desarrollo urbano. Por otra parte, el

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION No. 115
Panamá, 25 de Nov. de 1976

El señor MARTIN RODRIGUEZ CORDOBA, varón, mayor de edad, casado, panameño, propietario, vecino de la ciudad de Chitré, portador de la cédula de identidad personal No. 6AV-88-627, en memorial de fecha 6 de septiembre de 1976, dirigido al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, en el cual expone que cede a LA NACION, a título gratuito y libre de gravámenes, el área de terreno de 56.91 metros cuadrados, afectada por la prolongación de la Calle Manuel María Correa, ubicada en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, que forma parte de la Finca No. 2696, inscrita en el Registro Público al Folio 184 del Tomo 538, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, de la cual será segregada.

El memorialista acompaña a su solicitud, Certificado expedido por la Dirección General del Registro Público, donde consta que el señor Rodríguez Córdoba es dueño de la Finca No. 2696, inscrita al Folio 184 del Tomo 538, plano No. RCH.60-01330 de fecha 26 de febrero de 1975, aprobado por la Oficina Regional de Catastro (Chitré) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que describe el área a traspasar a la Nación.

Cumplida con las exigencias requeridas por la Ley para el traspaso a la Nación del área de terreno afectada por la

prolongación de la Calle Manuel María Correa; el Órgano Ejecutivo no tiene objeción alguna en que se efectúe el traspaso aludido.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba la Escritura Pública, por la cual el señor MARTIN RODRIGUEZ CORDOBA, traspasa a la Nación, a título gratuito y libre de gravámenes, el área de terreno de 56.91 metros cuadrados, que fue afectada por la prolongación de la Calle Manuel María Correa, ubicada en el Distrito de Chitré, que será segregada de la Finca No. 2696, inscrita en el Registro Público al Folio 184 del Tomo 538, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESOLUCION No. 116

Panamá, 25 de noviembre de 1976.

La señora DIANA GUILLEN VDA. DE VARELA, mujer, mayor de edad, panameña, jubilada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 6-2-1285, en memorial de fecha 8 de abril de 1976, dirigido al Ministro de Hacienda y Tesoro, solicita a título oneroso el lote de terreno distinguido bajo el número de Orden 600296 de la Dirección General de Catastro, con una cabida superficial de 320.69 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Expresa la memorialista, que dentro del lote de terreno que solicita en compra, hay una casa que viene ocupando desde hace aproximadamente 30 años y cuyos derechos posesorios fueron adquiridos por ella en el Juicio de Sucesión de su Señor Padre.

Asimismo se ha presentado certificado de Paz y Salvo de Inmuebles, con lo cual se demuestra que está tributando por las mejoras, cuyo número de Orden es 600296, como también se acompaña, el plano No. 65-29556 de 19 de enero de 1976, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que describe el área solicitada en compra.

Para establecer el precio básico en que se puede dar en venta al lote de terreno, se designaron los peritos de que tratan los Artículos 17 y 25 del Código Fiscal. Los peritos del Ministerio de Hacienda y Tesoro avaluaron por metro cuadrado a B/.0.90, lo cual arrojó la suma de

B/.289.00. El perito de la Contraloría General de la República avaluó el metro cuadrado a B/.1.00, lo cual arrojó la suma de B/.320.69. Como existe discrepancia en el peritaje de avalúo, se establece un valor promedio de B/.304.85.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

1o.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que sin el requisito de la Licitación Pública, traspase por venta directa, un lote de terreno baldío nacional de 320.69 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, a la señora DIANA GUILLEN VDA. DE VARELA, por la suma de TRESCIENTOS CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.304.85), dando existe una mejora sobre él construida.

2o.- AUTORIZAR asimismo al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación de la Nación suscriba con la señora DIANA GUILLEN VDA. DE VARELA, la Escritura Pública correspondiente.

Fundamento Legal: Artículos 29 y 69 del Código Fiscal, modificados por la Ley No. 48 de 3 de agosto de 1975.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se hace constar que mediante contrato de venta suscrito el 14 de junio de 1976, el BANCO CAFETERO, S.A., adquirió los activos y pasivos del BANCO CAFETERO (SUCURSAL DE PANAMA), al cierre del día 29 de junio de 1976.

L233979
(2da. publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,234, de 3 de diciembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de diciembre de 1976, en la Ficha 006554, Rollo 261, Imagen 0345, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelto la sociedad "HUMEL, INC".

L-216906
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8555 de 29 de octubre de 197, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la ficha 005399, rollo 219, imagen 0289 de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ATLANTIC POSEIDON SHIPPING COMPANY, S.A.

Panamá, 23 noviembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
8-136-596

L-217562
(Única publica)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8638 de 10 de noviembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 003031, Rollo 232, Imagen 0476 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HABORO SHIPPING COMPANY S.A."

Panamá, 29 de noviembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-217785
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de venta debienes con retención de dominio propuesto por MAQUINARIAS Y EQUIPO ROMERO, S.A., contra MANUEL TAPIEROMIRANDA, se ha señalado el jueves diecisiete (17) de febrero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado y que se describe así:

AUTOMOVIL marca NISSAN PATROL, tipo camioneta de color verde agua, con placa No. 4-06951, de 1976, Chasis No. L-60-29953; Serie No. CM636-VH6369-934; Motor No. 85004 diesel; con las cinco llantas en mal estado; carrocería y pintura completamente mala (carcomida, oxidada, pelada, abollada y golpeada en varias partes), falta vidrio trasero; roto el vidrio en la parte trasera izquierda; no se pudo establecer las condiciones mecánicas, tales como el funcionamiento del motor; frenos de pie; de manos; limpia-vidrios; bocina, dirección y luces, porque el motor no arranca; tabatería no sirve, interior dañado; no tiene alfombras; sillines malos; falta para-choques delantero; estribos malos; no tiene gato, cruceta, ni llaves.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de doscientos balboas (B/200.00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no puede verificarse, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 27 de diciembre de 1976

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

Lo anterior es copia fiel

DAVID, 27 de diciembre de 1976

L234591
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 1337

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ETEL VINA DE GRACIA VDA. DE ARAUJO, mujer, panameña, mayor de edad, Vda., con residencia en Matuna, del barrio Coión, con cédula de identidad personal No. 4-25-384, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado barriada Matuna del barrio Corregimiento COLON distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: AVENIDA MATUNA con 19,45 mts.

SUR: PREDIO DE COMPAÑIA VILLA NUEVA Y TEJEIRA con 19,85 mts.

ESTE: PREDIO DE MARCO ANTONIO BARRANCO con 44,80 mts.

OESTE: CALLE EN PROYECTO con 40,30 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHOCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS CON SESENTA CENTI-METROS (827,60 mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación, por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 11 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Departamento de Catastro Municipal
(Fdo.) Virgilio de Sedas

Es fiel copia de su original, La Chorrera, once de agosto de mil novecientos setenta y seis.

VIRGLIO DE SEDAS
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

L215663
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 135

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) CARLOS MANUEL DE SEDAS, panameño, mayor de edad, casado, residentes en la Calle Prestán, con cédula de I.P. No. en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE PRESTAN, del barrio COLON, Corregimiento de este distrito, donde tiene una casa distinguida con el número y cuyos lindero y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE MATILDE HERNANDEZ con 11,00 metros.

SUP: CALLE PRESTAN con 14,00 mts.

ESTE: JUAN EVANGELISTA ARGUELLES con 27,20 mts.

OESTE: PREDIO DE JOSE RIOS con 22,95 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS (319,61 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de mayo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde
(Fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-215870
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8643 de 10 de noviembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 005713 Rollo 233 imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LANGOSTA S.A."

Panamá, 30 de noviembre de 1976

QUIJANO Y ASOCIADOS

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-217986
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8641 de 10 de noviembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 005818, Rollo 233, Imagen 0371 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SOCIEDAD ANONIMA MEDITERRANEA PANAMENA S.A.M.P."

Panamá, 30 de noviembre de 1976

QUIJANO Y ASOCIADOS

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-217985
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8502 de 28 de octubre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 004783 Rollo 195, Imagen 0059 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "GONIOMETER SHIPPING COMPANY, S.A."

Panamá 12 noviembre 76

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-216296
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6576 de 27 de agosto de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la ficha 003955, Rollo 160 imagen 0322 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DIWASU FINANCIAL CORP."

Panamá, 26 de octubre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Cédula 8-136-596

L-208971
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8604 de 1 de noviembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 005018, Rollo 203 imagen 0477 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DOKSE INC."

Panamá, 18 de noviembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-233179
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 8432 de octubre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 005029, rollo 204 imagen 0269 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada READY SHIPPING COMPANY S.A. el 15 de noviembre de 1976

Panamá, 18 de noviembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L-233178
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRALICITACION PUBLICA No. 1-M
(2da. Convocatoria)

Hasta el día 11 de enero de 1977, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

LICDO. EDGARDO REYES MEDINA
Jefe de Departamento de Compras

Panamá, 29 de diciembre de 1977.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS
DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y COMPRASAVISO DE LICITACION PUBLICA
No. 8 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS:

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro departamento durante las horas laborales a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir EQUIPO DE OFICINA, QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO, DURANTE EL AÑO 1977.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel

simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 13 de enero de 1977.

Este departamento no efectuará cotizaciones telefónicas salvo casos especiales y urgentes.

VIOLSA GARCIA
Jefe del Depto. de Materiales
y Compras

Panamá, 28 de diciembre de 1976.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECE

CERTIFICA:

Que al Folio 90, Asiento 55.848 del tomo 248 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada ARIANES, S.A.; cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 1989 de 6 de octubre de 1952, de la Notaría Primera del Circuito, inscrita el 17 de octubre de 1952;

Que en la Finca 005807, Rollo 233, Imagen 0057 de la misma Sección Mercantil (Micropelícula) se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 7179 del 16 de noviembre de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el certificado de Disolución inscrito el 25 de noviembre de 1976 que en parte dice "Resuelto que ARIANES, S.A. y la misma queda disuelta a partir de esta fecha".

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y cuarenta y cinco de la tarde del día de hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L-233751
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

A los señores ARGELIS ARAUZ DE OLIVARES, panameña, mayor de edad, casada, oficinista, cédula No. 8-186-383 y ELISEO JORGE OLIVARES ESCALA, varón, mayor de edad, natural de Chile, técnico Agropecuario, cédula No. E-8-28901 de paradero actual desconocido, se citan y emplazan para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario propuesto por BALDOMERO BERNAL en su contra.

Se les advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término señalado, les será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta

secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

L-151690
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 276.

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a YOLANDA IZAGUIRRE DE BUCHANAN, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por su esposo el señor ORLANDO RAUL BUCHANAN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

El Juez, (fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) Luis A. Barría, Secretario.

L-233888
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de VENERO MARQUINEZ SANTOS, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-Auto No. 601, DAVID, tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de VENERO MARQUINEZ SANTOS, desde el día dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicios de terceros, la señora RAFAELA ELBA BOLANOS DE MARQUINEZ, en su condición de cónyuge del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito.- (fdo) Félix A. Morales, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, tres -3- de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

El Juez: (fdo) L. Acosta A.

El Secretario:
(fdo) Félix A. Morales

L-233976
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de PABLO MUÑOZ SALDAÑA, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.-Auto No. 602.- DAVID, tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).-

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de PABLO MUÑOZ SALDAÑA, desde el día nueve -9- de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, ISMENIA, LILIA, OCTAVISA, TENAURA y PLINIO MUÑOZ MORALES, en su condición de hijos del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) L. Acosta A., Juez Segundo del Circuito.- (fdo) Félix A. Morales, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal hoy, tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de diez (10) días.

DAVID, 3 de diciembre de 1976.

El Juez: (fdo) L. Acosta A.

L-223429
(Única publicación)

El Secretario:
(fdo) Félix A. Morales

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 272

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá por este medio a los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de GRACIELA CAIGEDO DEGRACIA y BRUNO BENITO BETTUZZI (O.E.P.D.), para que se presenten hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

PRIMERO: El difunto Bruno Benito Bettuzzi, ni mi mandante, tenían impedimento legal alguno para contraer matrimonio.

SEGUNDO: El Sr. Bruno Benito Bettuzzi falleció el día 7 de julio de 1976, a las 4:30 de la tarde, en el Hospital General de la Caja del Seguro Social.

TERCERO: Mi mandante estuvo conviviendo con el señor Bruno Benito Bettuzzi, en condiciones de marido y mujer, hasta la fecha del deceso de éste, y desde el año de 1970.

CUARTO: Durante todo el tiempo que mi mandante convivió con el señor Bruno Benito Bettuzzi, lo hizo en condiciones de singularidad y estabilidad, y ambos eran legalmente capacitados para contraer matrimonio, y no existía impedimento alguno que obstruyera tal unión.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinte (20) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 20 de diciembre de 1976

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L233894
(Única publicación)

AVEO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,516 de 13 de diciembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 20 de diciembre de 1976, en la Ficha 007031, Rollo 276, Imagen 0227, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LOS TIBURONES, S.A.".

L- 233956
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor ELIETT BASTON, varón, inglés, mayor de edad, chofer, de otras generales y paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por

EDITORIA RENOVACION, S.A.

medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa LUCILLE WALKER DE BASTON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 478 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIECISIETE (17) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de DIEZ (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

L-202892
(Única Publicación)

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

EDICTO No. 512

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor JOSEPH AUGUSTUS BRYAN B; varón, panameño, mayor de edad, operador de máquina, residente en este distrito, con cédula de identidad personal número 8-108-709, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ACEFIA NORTE DE LA CALLE X ESTE del barrio CORREGIMIENTO BALBOA, donde tiene una casa, distinguida y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE MERCEDES DE CASTRO CON 22.82.

SUR: CALLE X ESTE, CON 21.76

ESTE: PREDIO DE LEONIGILDO CEDEÑO CON 18.75

OESTE: PREDIO DE LETICIA ESCUDEO CON 20.74

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN CENTIMETROS (438.31 mts2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE: (fdo) GASTON G. GARRIDO G.

Director Encargado del Depto. de Catastro Municipal.
(fdo) FELIX DE LA CRUZ A.

L233878
(Única publicación)